

08 de abril del 2021
INAMU-PE-0201-2021

Señora
María del Pilar Garrido Gonzalo
Ministra de Planificación Nacional y Política Económica
Su Despacho

Asunto: Respuesta al oficio MIDEPLAN-DM-OF-0284-2021, sobre Consulta
Decreto Ejecutivo del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. En atención a su solicitud para la revisión al “Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP)” me permito adjuntar la matriz facilitada con las observaciones y propuestas de mejora al reglamento, identificadas por nuestra Unidad de Planificación Institucional

Según el estudio técnico del documento, se estima que las mejoras fueron importantes y dan mayor claridad al Reglamento. Además, se organiza mejor el contenido y las responsabilidades de las partes dentro del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Sin otro particular se suscribe cordialmente,

Marcela Guerrero Campos
Presidenta Ejecutiva

Adjunto: Matriz de observaciones_Reglamento_SNIP.

MGC/avn

- C. Sr. Francisco Tula Martínez, Gerente del Área de Inversiones Públicas. MIDEPLAN.
Sra. Ana Victoria Naranjo Porras, Jefatura de unidad Planificación institucional INAMU.
Archivo

Matriz de Observaciones
“Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP)”

Artículo del Nuevo Decreto	Propuesta de Ajuste del artículo	Justificación de los cambios sugeridos
<p>FUNCIONES DE LOS ACTORES DEL SISTEMA DE NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Página n°10</p>	<p>FUNCIONES DE LOS ACTORES DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA</p>	<p>Se puso la palabra “de”, demás.</p>
<p>Artículo 23- Aprobación de inscripción o actualización de proyectos de inversión pública. Esta aprobación se sustenta en una revisión de los documentos de preinversión desde un enfoque económico-social de acuerdo al tipo de proyecto y con base a lo establecido en las guías de identificación, formulación y evaluación de proyectos de inversión pública de Mideplan y los avales sectoriales y técnicos. Página 15.</p>	<p>Artículo 23- Aprobación de inscripción o actualización de proyectos de inversión pública. Esta aprobación o actualización está a cargo de la Unidad de Inversiones Públicas del MIDEPLAN y se sustenta en una revisión de los documentos de preinversión desde un enfoque económico-social de acuerdo al tipo de proyecto y con base a lo establecido en las guías de identificación, formulación y evaluación de proyectos de inversión pública de Mideplan y los avales sectoriales y técnicos.</p>	<p>Se considera importante indicar la instancia responsable de la aprobación o actualización.</p>
		<p>Se debe unificar el formato en la numeración de los artículos ya que hasta el artículo nueve se presenta de la siguiente forma (9°-) a partir del artículo diez hasta el treinta y cinco cambia el formato.</p> <p>Después del artículo 35 aparece un transitorio único y se finaliza con el artículo 40, por lo que se debe corregir numeración del último artículo.</p>